

CONVENIO GENERAL DE COLABORACION ACADEMICA, CIENTÍFICA, TECNOLÓGICA, BIBLIOGRÁFICA Y CULTURAL QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE LA UNIVERSIDAD MUNDO MAYA, REPRESENTADA POR EL DIRECTOR GENERAL Y REPRESENTANTE LEGAL MTRO. DANIEL IVÁN GARCÍA VIVAS Y POR LA OTRA PARTE EL INSTITUTO DE LA JUVENTUD DEL ESTADO DE CAMPECHE, REPRESENTADA POR EL DIRECTOR GENERAL, EL C. LUIS ÁNGEL MEX SALAZAR A QUIENES EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARÁ LA “UMMA” Y “EL INJUCAM” RESPECTIVAMENTE.

DECLARACIONES

I. LA “UNIVERSIDAD MUNDO MAYA” DECLARA:

- 1.2 Ser una asociación civil constituida, según consta en la escritura pública número 20050, de fecha 15 de noviembre del 2000, ante la fe y protocolo de la notaría pública numero 13 del municipio del Centro, Tabasco cuyo titular es el Sr. Lic. Payambé López Falcóni.
- 1.3 Ser una institución educativa particular constituida como asociación civil, se rige por las disposiciones del 3º artículo constitucional, la Ley Federal de Educación, el Código Civil del Estado de Campeche y todas las leyes y reglamentos que indican en su funcionamiento como lo establece el artículo 1º de su reglamento interno de los objetivos generales.
- 1.4 Que cuentan con Acuerdo de Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios otorgados por la Secretaría de Educación del Estado de Campeche.
- 1.5 Que su representante cuenta con las facultades suficientes de obligar a la “UMMA” en términos del presente convenio, mismas facultades que a la fecha no le han sido limitadas o revocadas en forma alguna.
- 1.6 Que tiene su domicilio para los efectos del presente convenio en Calle 10 Número 17, esquina con Calle 11, Colonia IMI II, C.P. 24560, de la Ciudad de San Francisco de Campeche, Campeche.

II. "EL INJUCAM" DECLARÁ:

II.1. Que es un Organismo Público Descentralizado del Gobierno del Estado de Campeche, con personalidad jurídica y patrimonio propio, para el cumplimiento de sus fines y atribuciones, objetivos y fines, tal y como establece el artículo 43 de la Ley de la Juventud del Estado de Campeche.

II.2. Que "**EL INJUCAM**", se encuentra sectorizado a la Secretaria de Bienestar del Estado de Campeche, en su momento Secretaria de Desarrollo Social y Humano, según acuerdo de sectorización publicado el 19 de noviembre de 2009 en el Periódico Oficial del Estado de Campeche.

II.3. Que "**EL INJUCAM**", tiene como objetivo facilitar e impulsar el desarrollo integral de los jóvenes conforme a sus necesidades generales a través de la difusión, promoción y protección de los derechos que la Ley de la Juventud del Estado de Campeche y otros ordenamientos jurídicos consignan a través de la juventud. De igual forma, asegurar los programas de atención y bienestar a la juventud, así como la asignación de recursos para llevarlos a cabo.

II.4. Que conforme a lo establecido por el numeral 44 fracción VII de la Ley de la Juventud del Estado de Campeche, "**EL INJUCAM**", para el cumplimiento de su objeto, tendrá como una de sus atribuciones promover acuerdos y convenios de colaboración y coordinación con autoridades federales, estatales y municipales para promover, con la participación, en su caso, de los sectores social y privado, las políticas, acciones y programas tendientes al desarrollo integral de la juventud.

II.5. Que conforme a lo establecido por el artículo 53 fracción III de la Ley de la Juventud del Estado de Campeche, el director general del Instituto de la Juventud tiene la facultad de suscribir convenios de colaboración, coordinación y concertación con las administraciones públicas federales, estatales y municipales, así como organismos sociales y privados, en materia de su competencia.

II.6. El C. Luis Ángel Mex Salazar, acredita su carácter de director general del Instituto de la Juventud de Campeche, mediante nombramiento de fecha 22 de septiembre del 2021, por lo que tiene facultades para representarlo legalmente, mismas que no le han sido revocadas ni limitadas.

II.7. Para efectos del presente convenio, señala como domicilio oficial el ubicado en la Calle 10 no. 239 del Barrio de Guadalupe, en la Ciudad de San Francisco de Campeche, Campeche.

II.8. Que tiene el Registro Federal de Contribuyente: IJE 001219 8P1.

II. DECLARACIONES CONJUNTAS:

2.1. Las partes manifiestan conocer el alcance de los servicios, materia de este convenio, y tener la capacidad jurídica, técnica y económica para dar cumplimiento al objeto del mismo,

2.2. De conformidad con las anteriores declaraciones, la "UMMA" y el "EL INJUCAM" acuerdan celebrar el presente Convenio General de Colaboración, sujeto a los términos y condiciones que se establecen en las siguientes:

CLAUSULAS

PRIMERA. - Crear las bases para el desarrollo de programas de capacitación y divulgación académica en las áreas del conocimiento y actividades profesionales, así como facilitar la cooperación e intercambios previstos en el presente convenio, conforme a las modalidades que se establezcan en los programas y acuerdos operativos.

SEGUNDA. - Permitir a los alumnos de la UMMA la realización de servicio social y prácticas profesionales en los períodos que se convenga entre ambas partes. Aplicando en todos los semestres y licenciaturas.

TERCERA. - La universidad Mundo Maya, se compromete a otorgar becas no acumulativas en inscripción, reinscripción y parcialidades a trabajadores, esposas o hijos de trabajadores, para que cursen sus estudios de licenciatura y posgrado al otorgar los siguientes descuentos en las diferentes modalidades.

BECA	MODALIDAD	PROGRAMA DE ESTUDIO
90% inscripción 60% parcialidades	Escolarizado	Bachillerato
40% inscripción 30% parcialidades	Matutina Intensiva	Lic. En Enfermería
40% inscripción 30% parcialidades	Matutina	Lic. En Turismo Lic. En Administración Lic. En Arquitectura Lic. En Comunicación Lic. En Contaduría Pública Lic. En Derecho Lic. En Diseño Gráfico Lic. En Enseñanza del Idioma Inglés Lic. En Gastronomía

		Lic. En Ingeniería Civil Lic. En Ingeniería en Sistemas Computacionales Lic. En Mercadotecnia Lic. En Diseño de Modas Lic. En Nutrición Lic. En Psicopedagogía Lic. En Trabajo Social
50% inscripción 50% parcialidades	Intensiva	Lic. En Turismo Lic. En Administración Lic. En Arquitectura Lic. En Comunicación Lic. En Contaduría Pública Lic. En Derecho Lic. En Diseño Gráfico Lic. En Enseñanza del Idioma Inglés Lic. En Gastronomía Lic. En Ingeniería Civil Lic. En Ingeniería en Sistemas Computacionales Lic. En Mercadotecnia Lic. En Diseño de Modas Lic. En Nutrición Lic. En Psicopedagogía Lic. En Trabajo Social
40% inscripción 30% parcialidades	Intensiva	Maestría en Finanzas Maestría en Gestión de Tecnologías de la Información Maestría en Gestión Empresarial Maestría en Pedagogía Maestría en Derecho Corporativo Maestría en Derecho Fiscal Maestría en Valuación de Bienes Maestría en Instituciones de Salud Maestría en Sistema Penal Acusatorio Esp. en Enfermería en Urgencias Médicas Esp. en Enfermería neonatal Esp. en Enfermería Quirúrgica Esp. en Justicia Penal para Adolescentes Esp. en Docencia

1) Las personas propuestas para obtener una beca deberán cumplir los siguientes requisitos:

- a) Llenar el estudio socioeconómico de la universidad su necesidad.
- b) En caso de ser trabajador, presentar una carta realizada por el centro de trabajo que atestigüe la relación laboral.
- c) Presentar el talón de pago de nómina más reciente.
- d) En caso de ser esposa, esposo o hijos del trabajador, presentar una carta de la relación laboral con el centro de trabajo y acta de nacimiento donde conste el parentesco con el interesado.

- e) Tener un promedio general mínimo de 8.0 en los estudios cursados con anterioridad.
 - f) Ser alumno regular.
 - g) Inscribirse o reinscribirse en el periodo que indica el calendario escolar para poder hacer uso de la beca propuesta y pagar los derechos correspondientes del trámite de becas.
- 2) La duración de las becas será semestral y cumpliendo con los requisitos podrá refrendarse en los semestres sucesivos.
 - 3) Las becas se otorgarán exclusivamente en colegiaturas normales cualquier otro tipo de servicio queda excluido de este convenio.
 - 4) El trámite de becas en cada periodo escolar deberá realizarse en las fechas que indique el calendario escolar de cada semestre.
 - 5) En las fechas de asignación de becas **“EL INJUCAM”** enviará a la universidad la relación de las personas propuesta, anexando copia de la documentación que acredite el cumplimiento de los requisitos.
 - 6) Y en general cumplir con las indicaciones establecidas en el reglamento vigente de la Universidad Mundo Maya.

CUARTA.- Promover intercambios de experiencias y bibliografías en áreas de interés común para fortalecer los servicios académicos que apoyan la docencia y la investigación.

QUINTA.- Establecer las bases de coordinación, organización, asesoría y colaboración entre la “UMMA” y **“EL INJUCAM”** para fortalecer el crecimiento y desarrollo educativo.

SEXTA.- Difundir las actividades que se realicen derivadas de este convenio.

SEPTIMA.- Otorgar las constancias, diplomas y reconocimientos a los participantes que acrediten los cursos derivados de este documento y al personal que colabore en las actividades del mismo.

OCTAVA.- Facilitar la promoción de nuestros planes de estudios, a través de carteles, módulos o folletos informativos en sus instalaciones.

NOVENA.- Se ofrecen talleres y cursos menor a 2 horas sin costo, talleres y cursos de mayor duración tendrán costo por grupo y con certificación ante la Secretaria del Trabajo



INJUCAM
GOBIERNO DEL ESTADO
DE CAMPECHE

DÉCIMA.- La UMMA otorga a **“EL INJUCAM”** el préstamo de sus instalaciones para la realización de cursos, talleres, ponencia, capacitaciones, fórums y cualquier evento de índole académico, con previa solicitud redactada por medio de un oficio y apegándose a la disponibilidad de las mismas.

DÉCIMA PRIMERA.- Para los efectos de esta cláusula la **“UMMA”** nombra como su representante al Arq. Sergio Iván Lara Báez Coordinador de Extensión Universitaria e Idiomas, y **“EL INJUCAM”** nombra como su representante a la LTS. Yesica Saraí Mendoza Moreno, jefa de departamento de promoción social.

DÉCIMA SEGUNDA.- La vigencia del presente convenio será por tres años a partir de la fecha de su firma. En lo que al contenido del mismo se refiere, éste podrá revisarse, adicionarse o modificarse en cualquier tiempo con la conformidad de ambas partes, asimismo cualquiera de las partes podrá dar por terminada su participación mediante aviso dado por escrito a la otra, con noventa días de anticipación. Sin embargo las partes están de acuerdo en que la terminación del convenio no afectara a proyectos vigentes.

DECIMA TERCERA.- Las partes convienen que los programas y acciones derivados del presente convenio son sin fines de lucro, por lo que cada parte asumirá sus propios costos y gastos financieros que se generen.

[Handwritten signatures and initials on the right side of the page]

Leído el presente y enteradas las partes de su contenido y alcance, lo firmarán por duplicado en la Ciudad de San Francisco de Campeche, Capital del Estado de Campeche, República Mexicana, a los veinte días del mes de abril del año dos mil veintidós.

POR LA "UMMA":

POR "EL INJUCAM":



Mtro. Daniel Iván García Vivas
Director General



C. Luis Ángel Mex Salazar
Director General



Mtra. Samaria Sitali Hernández Martínez
Directora General



Lic. Guillermo Ricardo Arenas Zapata
Jefe de Departamento de
Organización y Participación Juvenil



Arq. Sergio Iván Lara Báez
Extensión Universitaria